

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: 7-SE-283. Nueva carretera. Autopista. CN-431 Sevilla-Huelva, p. k. 555 al 587. Castilleja de la Cuesta-Sanlúcar la Mayor.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Bollullos de la Mitación, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas

previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Expediente 1-BO-1 al 1-BO 8: Día 4 de diciembre de 1973, a las diez horas.

Expediente 1-BO-9 al 1-BO-17: Día 4 de diciembre de 1973; a las doce horas.

Expediente 1-BO-18 al 1-BO-31: Día 4 de diciembre de 1973, a las dieciséis treinta horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—8.814-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Bollullos de la Mitación

Expediente número	Fincas número	Propietarios	Superficie (Ha.)	Paraje	Clasificación
1-BO-1	9	José Arcos Prieto	0,6000	Estacada Grande ...	Huerta y olivar.
1-BO-1	13	José Arcos Prieto	0,0326	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-2	38	Agustín Arcos Romero	0,1988	Los Malaquies	Naranjos.
1-BO-3	7	José Fernández Bobo	1,4818	La Carrasca	Olivar.
1-BO-4	27	Francisco García Díaz	0,0713	Los Malaquies	Olivar y viña.
1-BO-5	8	Isidoro García Simón	1,6373	Estacada Grande ...	Olivar y huerta.
1-BO-6	4	María González Limón	0,1346	Miramar	Naranjos.
1-BO-6	5	María González Limón	1,1778	Almojón	Naranjos.
1-BO-6	15	María González Limón	8,8182	Torre de los Arcos	Olivar.
1-BO-7	10	Juan Guerrero Deigado	0,6981	Estacada Grande ...	Olivar y viña.
1-BO-8	14	Hros. de Juan Guerrero Guerrero	0,8054	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-9	16	Concepción Lahera Báez	1,3649	Hinojal	Huerta y naranjos.
1-BO-9	17	Concepción Lahera Báez	2,2689	Hinojal	Viña.
1-BO-9	24	Concepción Lahera Báez	0,4175	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-10	18	Natividad Lahera Báez	1,1442	Hinojal	Olivar.
1-BO-10	31	Natividad Lahera Báez	0,0285	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-11	28	Amparo Lucena Salado	0,0008	Los Malaquies	Viña.
1-BO-12	32	Diego Lunar Rastroero	0,0488	Los Malaquies	Olivar y huerta.
1-BO-13	6	José Mier Barragán	0,5858	Almojón	Olivar.
1-BO-14	11	Ramón Mier Barragán	0,1035	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-15	29	Teresa y Ramón Mier Barragán	0,3884	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-16	37	Antonio Mcón Acevedo	0,0460	Los Malaquies	Labor regadio.
1-BO-17	3	Francisco Peón Moreno	0,2948	Miramar	Olivar.
1-BO-18	39	Antonio Perejón	0,6360	Castañeda	Naranjos y huerta.
1-BO-19	22	Hros. de Carmen Pérez García	0,0433	Castañeda	Viña.
1-BO-20	19	Francisco Pérez García	0,8125	Hinojal	Olivar.
1-BO-20	21	Francisco Pérez García	0,2277	Hinojal	Olivar.
1-BO-21	20	Antonia Pérez Illanes	0,6240	Hinojal	Viña.
1-BO-22	1	Francisco Pérez Illanes	0,9756	Almojón	Olivar.
1-BO-23	12	José Román Ostas	0,4296	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-24	25	Juan Romero Hidalgo	0,8308	Los Malaquies	Olivar y naranjos.
1-BO-25	30	Ana Romero Rodríguez	0,3873	Los Malaquies	Olivar y naranjos.
1-BO-26	34	Pedro Salado	0,4656	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-27	33	José Salado Lucena	0,4618	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-28	26	Ana Salado Silva	0,5182	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-28	35	Ana Salado Silva	0,0683	Los Malaquies	Viña.
1-BO-28	36	Ana Salado Silva	0,7839	Los Malaquies	Labor secano.
1-BO-29	23	Francisco Salado Silva	0,0145	Hinojal	Viña.
1-BO-30	40	Pedro Salado Silva	0,5592	Los Malaquies	Viña.
1-BO-31	2	Juan José Varilla López	1,7028	Almojón	Olivar.
		Tótal	31,4941		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Zona regable del Bembézar. Canal principal del sector XI. Pieza 1.» Término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 134-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de octubre de 1973 y en el periódico «Sevilla» de fecha

1 de octubre de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciem-

bre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Corporación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.652 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 18 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); Orden de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio); y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Calle Lope de Vega, 19.
Titular: Eulalia González Sánchez y Emilio Bombareli Rodríguez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para cuarenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Vega, 19.

Municipio: Mérida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Zona Sur.
Titular: Ana María Agüera Soriano (Madres Escolapias).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Zona Sur.

Municipio: Mérida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».
Domicilio: calle Obispo y Arco, 3.
Titular: Josefina Jiménez Benavides (Misioneras Siervas de San José).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo y Arco, 3.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Jesús María».
Domicilio: Héroes de la División Azul, 1.
Titular: María Purificación Larrea Loizaga (Congregación de Religiosas de Jesús María).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de párvulos y capacidad para doscientos puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Héroes de la División Azul, 1.

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «Virgen de la Rosa».
Domicilio: Avenida General Vigón, sin número y avenida del Norte.

Titular: Sor María Josefa Calvo (Hijas de María Auxiliadora).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con siete unidades y capacidad para doscientos ochenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida General Vigón, sin número y avenida del Norte. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Pío XII por el de Colegio «Virgen de la Rosa».

Municipio: Melgar de Fernamental.
Localidad: Melgar de Fernamental.
Denominación: «Sagrada Familia de Burdeos».
Domicilio: calle Obispo Rey, 4.
Titular: María Pilar Echezarreta Zunzunegui (Congregación de la Sagrada Familiar).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Rey, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Roa de Duero.
Localidad: Roa de Duero.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Calle Cava, sin número.
Titular: María Luz Acuña González (RR. Amor de Dios).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cava, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Valencia de Alcántara.
Localidad: Valencia de Alcántara.
Denominación: «Nuestra Señora de los Remedios».
Domicilio: Plaza de España.
Titular: Araceli de la Cueva Miranda.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de párvulos y capacidad para ochenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: Calle doña Aldonza, 4.
Titular: Roserío Andrés Moreno (HH. Mercedarias de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos con cuatro unidades y capacidad para ciento sesenta puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle doña Aldonza, 4. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrada Familia» por el de Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Mercedes» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «Espíritu Santo».
Domicilio: Calle Fernández de Córdoba, sin número y Ramón y Cajal, 8.
Titular: María Dolores Torres Delgado (Hijas del Patrocinio de María).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de pre-